

Educaciones rurales, reconocimiento del derecho a la educación de la población rural

Luz Elena Patarroyo López¹

11 de mayo de 2017

Cinep/PPP

Saludo en nombre del Centro de Investigación y Educación Popular – CINEP/ Programa por la Paz a las personas integrantes de la Mesa de Educación Rural, a los representantes del Ministerio de Educación, del Ministerio de Agricultura, del SENA y de Colciencias y de manera especial al representante a la Cámara Víctor Correa, quien ha posibilitado esta audiencia pública para reflexionar, debatir, controvertir, si es necesario, sobre las Educaciones rurales como las hemos denominado en la *Mesa Nacional que reúne a diferentes organizaciones y movimientos educativos que desde las zonas rurales del país vienen desarrollando educaciones pertinentes, coherentes y articuladas al territorio*. Al denominar la educación rural como educaciones rurales queremos poner de relieve que Colombia es como lo manifiesta claramente nuestra Constitución un país multiétnico y pluricultural y que no es posible que entendamos la Educación Rural de una única forma o atada a un enfoque de marginalidad o subordinación viéndola en comparación con modos de comprensión urbanos y centralistas, sino todo lo contrario; las educaciones rurales son la expresión de la riqueza étnica, cultural y de diversas identidades que tenemos como país y que su reconocimiento posibilita responder a las necesidades de poblaciones concretas que desde sus territorios quieren y desean desarrollarse, construir paz y vivir armónicamente sus vidas.

Para lograr tal propósito es necesario e imprescindible que los y las pobladoras rurales, gocen del derecho a la educación en correspondencia a su dignidad como seres humanos, en correspondencia igualmente a que la educación es un bien de mérito, es decir que es responsabilidad del Estado velar para que todos los habitantes del país puedan acceder a ella, sin que se preste a intereses particulares o privados. La educación es un bien de mérito, que merecemos todos los pobladores y pobladoras del país, por el cual el Estado debe velar. Así está consignado en la Constitución Política y en el ordenamiento jurídico.

La finalidad central de la educación es el desarrollo integral de los seres humanos y de la sociedad y su acceso es absolutamente necesario para la realización no sólo del derecho a la educación sino es la **puerta de entrada** a otros derechos. De ahí que el derecho a la educación es entendido como un derecho radical por excelencia.

Por consiguiente, el derecho a la educación, es una expresión usada para referirse a

¹ Con aportes de Jenny Ortiz, Luisa Rodríguez, Luis Enrique Galeano, Juan Carlos Merchán y Javier Medina.

tres objetos diversos:

- En primer lugar, se usa para hablar de la educación como acceso al servicio educativo que debe ser público y garantizado por el Estado a todas las personas de manera universal y permanente para el logro en los procesos educativos.
- En segundo lugar, implica todos los derechos que deben ser respetados dentro de los procesos educativos: por ejemplo, el derecho al libre desarrollo de la personalidad, el derecho al trabajo de docentes, la libertad de conciencia o la libertad para expresar y difundir su pensamiento y opiniones, a fin de que las prácticas pedagógicas se adapten a los derechos humanos.
- En tercer lugar, los derechos que se logran a través de la educación, como pueden ser, la realización de una ciudadanía plena, la libertad de escoger profesión u oficio o el mejoramiento de las capacidades productivas que además permiten mejorar el nivel de ingreso (Cfr. Pérez, Uprimny & Garavito, 2012).

Adicionalmente, para el caso de la ruralidad, se debe insistir en que el derecho a la educación y el derecho al territorio están relacionados entre sí, en la medida en que la garantía y protección del derecho al territorio da lugar a que el derecho a la educación de las comunidades sea efectivo. De igual manera el derecho a la educación para muchas comunidades debe estar orientado con la idea y la posibilidad de permanencia y pervivencia en los territorios.

Estos tres objetos diversos nos llevan a que la garantía del derecho a la educación está dirigido al pleno desarrollo de la personalidad humana, al fortalecimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, a favorecer el reconocimiento de las identidades y grupos étnicos y a la participación de todos y todas en una sociedad libre (Cfr. Medina, 2006). El derecho a la educación materializa el respeto a la dignidad humana que es en últimas el derecho a la vida y esta no se concreta exclusivamente en la vida biológica sino que abarca las condiciones intrínsecas del ser humano, es decir sus dimensiones cognitiva, afectiva, relacional, axiológica, en un territorio y en un tiempo específico que responda a su cultura, tradición e identidad. Así el goce efectivo del derecho a la educación solo puede ser desarrollado totalmente en la medida que se garantiza en el contexto específico de cada sujeto las condiciones para hacerlo posible.

En correspondencia con lo antes señalado, todo proceso educativo debe contemplar la búsqueda de la calidad, y afirmar la igualdad y el respeto a la diversidad. Así debe garantizar las cuatro obligaciones del Estado presentadas por Katarina Tomasevski Relatora Especial de las Naciones Unidas para el derecho a la educación. Estas son: disponibilidad (también llamada asequibilidad) de recursos, medios, leyes, para satisfacer la demanda educativa; accesibilidad con la cual el

Estado garantiza el acceso a la educación sin discriminación alguna; la adaptabilidad por la cual el Estado debe brindar la educación que mejor se adapte a la población, y por último aceptabilidad por la cual el Estado asegura la calidad de la Educación. En esta presentación solo voy a referirme a dos obligaciones la disponibilidad de recursos y la adaptabilidad de condiciones:

1. La obligación del Estado de asegurar la **“asequibilidad”** que también es conocida como “disponibilidad” (Recursos, medios, legislación, políticas públicas) y que implica satisfacer la demanda educativa. Ello supone la obligación de establecer o financiar instituciones educativas y hacer seguimiento a los procesos educativos que allí se llevan para que se garantice el derecho a la educación.

Esta obligación de disponibilidad de recursos instituciones, medios, leyes contrasta con las cifras que constatamos por ejemplo en el Tercer Censo Nacional Agropecuario en zonas rurales dispersas elaborado en el 2014 en donde se muestra que:

- El 79,7% de la población entre 5 y 16 años asiste a la educación formal. Es decir que todavía persiste para un poco más del 20% de la población entre los 5 y 16 años de edad la imposibilidad de acceder a la educación.
- El 73,7% de la población entre 17 y 24 años no asiste a la educación. Es decir que tenemos la alarmante cifra que solo un poco más del 26% de la población puede terminar sus estudios de educación media y transitar a la educación técnica, tecnológica o superior.
- El 12,6% de la población de 15 años o más reportó que no sabía leer ni escribir. Esto pone de manifiesto el mantenimiento de la brecha de inequidad en donde este alto porcentaje de la población rural es analfabeta. A esto se suma que el 12,8% de las mujeres residentes de 15 años o más reportaron no saber leer ni escribir.

Aunque estos datos muestran mejorías frente a los datos arrojados en el Censo General de 2005, permiten evidenciar el reto que tenemos como país en relación con el acceso a la educación para la población rural. También es importante mostrar que dentro de la ruralidad, existen comunidades, grupos sociales y regiones más marginadas que otras mientras que en la zona andina las condiciones son precarias, en las zonas del pacífico, el caribe, la Amazonia y la Orinoquía son extremas.

Ejemplo de ello, es la Región Caribe en donde se presenta el mayor rezago en el país con una tasa de analfabetismo que supera el promedio nacional del 15.5% y es especialmente preocupante en el departamento de La Guajira donde llega al 26.7%. Este promedio nacional solo es inferior en los departamentos de Atlántico y

San Andrés y Providencia. Por otro lado, la cobertura en los niveles de educación básica primaria y secundaria alcanza altos porcentajes, pese a que la calidad es muy inferior al promedio nacional. Por su parte la cobertura en educación media es baja y se caracteriza por altos niveles de deserción. Mientras que en otras regiones como la Amazonía y el Pacífico se presentan altas tasas de analfabetismo funcional superando el promedio nacional con un porcentaje entre el 18,6% y 15,7% respectivamente. En relación con la cobertura, la infraestructura y la permanencia las brechas de desigualdad en educación rural y urbana se agudizan.

Ante estas constataciones *la Mesa de las Educaciones Rurales* propone que:

- Debe brindarse a niñas, niños y jóvenes de la ruralidad, el derecho integral a la educación de tal manera que no se constituya en otro factor de inequidad y desplazamiento y se pueda avanzar en el cierre de las brechas campo-ciudad.
- Creación de un Fondo para el desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación para las niñas, niños y jóvenes del sector rural. Dicho Fondo podría ser tomado de la destinación de un porcentaje de los Fondo Parafiscales o de Regalías.
- En el Plan Sectorial de Educación debe destinarse un rubro presupuestal específico para las educaciones rurales y, en aplicación de la Ley 21 de 1982, financiar el mejoramiento y dotación de infraestructura educativa rural.
- El Estado debe asignar un porcentaje específico de los recursos de Regalías para fortalecer la educación rural integral. Además, fortalecer las alianzas público - privadas (APP) para el apoyo a emprendimientos de las instituciones educativas rurales.
- Las entidades territoriales deben definir dentro de sus presupuestos, rubros específicos para las educaciones rurales.

2. La obligación del Estado de garantizar “**adaptabilidad**” por la cual debe brindar en sus centros e instituciones educativas la educación que mejor se adapte a los niños y las niñas.

Sobre esta importante obligación queremos hacer un llamado de atención a la opinión pública y en especial a los y las participantes a esta audiencia para manifestar que no entendemos las educaciones para las zonas rurales sino están centradas en las identidades de los distintos sujetos rurales que va más allá de las actividades económicas de los territorios que habitan. Para esto recurrimos a dos categorías por un lado a **la Ruralidad** entendida como los “*espacios naturales y a la población que los habita y genera de ellos su subsistencia*” definida así en el documento

del Ministerio de Educación, *Colombia: territorio rural* y que conlleva a la superación de la visión de la población rural como **resto**, es decir lo que no está en las cabeceras municipales que en Colombia es aproximadamente 27% de la población (cerca de 11 millones de habitantes) para asumir el enfoque de la Misión para la Transformación del Campo en donde se sugieren que la caracterización de la población se dé a partir de los criterios de densidad poblacional, lo que genera que se consideren rurales los municipios con baja densidad de población, es decir aquellos de menos de 25.000 habitantes (En Colombia de los 1.122 municipios, 696 son considerados rurales según este criterio). Esto supone un énfasis en la interacción de las zonas rurales con las dinámicas nacionales y con otros sectores mediante las dinámicas económicas, de servicios, de mayor movilidad de las personas. Adicionalmente se abre la perspectiva a comprender que en las zonas rurales llegan de manera inconsulta de los pobladores del territorio diversos actores con dinámicas económicas diferentes a la tradición agropecuaria que transforman las relaciones culturales, sociales, económicas: por ejemplo actividades mineras, de explotación de hidrocarburos, de infraestructuras viales y energéticas, de turismo, etc.

Por último en relación a la población rural en Colombia es importante constatar su diversidad. Allí podemos contar a los campesinos que son los pequeños productores y que según el DNP están cercanos al 2,8 millones más sus familias, a indígenas rurales que son 1'075,529 aprox., a afrocolombianos rurales que son 667.116 y a campesinos sin tierra (jornaleros). Esta es la diversidad que tenemos en las zonas rurales.

La segunda categoría a la que recurrimos es **la Territorialidad** que es entendida como la ocupación creativa y significativa del territorio por sus pobladores para la sustentabilidad de la vida y desde esta perspectiva el territorio es el conjunto completo de relaciones dinámicas entre actores dentro de un espacio geográfico, que son de carácter cultural, económico, simbólico y de poder.

Entonces el salir de una mirada polarizada de la ruralidad y vincularla con la territorialidad y con el territorio nos permite entender que la Ruralidad es diversa y plural con una complejidad de entramados territoriales, culturales y poblacionales que se entrecruzan y yuxtaponen permanentemente. Reconocer esa diversidad de la ruralidad implica situarnos en una mirada diferencial (étnico – racial, territorial, de género, generacional) que reconozcan los proyectos de educación propia y etno-educativos como parte fundante de una educación rural plural y diversa que se relaciona íntimamente con la tierra y el territorio, con la tradición oral, con la historicidad, con las prácticas culturales y las identidades propias, con las necesidades educativas contextualizadas.

Teniendo esta reflexión como marco en la Mesa de educaciones rurales entendemos que:

- La educación rural es un derecho fundamental que debe dar apertura a la construcción de escenarios interculturales que respondan a las necesidades de los contextos y las comunidades que la habitan.
- Las acciones hacia el desarrollo deben aportar a las poblaciones rurales al fortalecimiento de su identidad campesina y étnica y al empoderamiento desde sus realidades, al análisis de su propia historia y a la comprensión de las diversas dinámicas locales, regionales, nacionales y mundiales. (Memorias del Congreso Educación Rural, p. 3)
- De esta forma, toda filosofía educativa debe partir de las visiones de territorialidad que las comunidades tienen del lugar donde viven y las relaciones que construyen con otros actores y con la naturaleza y debe partir también del reconocimiento del derecho al territorio de estas.
- Debe generarse un diálogo entre los entes encargados de la investigación aplicada y la asistencia técnica en el campo y las metodologías propias de las comunidades campesinas, de tal manera que estas apuestas de las organizaciones sobre producción propia y agroecología, etc., se vean reflejadas en los currículos de las escuelas rurales.
- La Ruralidad Colombiana exige entonces estrategias y modelos educativos que consulten las realidades locales, sus culturas e identidad y alienten los procesos de formación académica, humanística y comunitaria que sean necesarios para cumplir las exigencias de calidad, cobertura, pertinencia, descentralización, flexibilidad y la autonomía que requiera la educación en cada escenario y que hoy en día no están garantizados por el sistema educativo.
- La co-responsabilidad y la vinculación del sector académico en el país, especialmente la educación superior, debe articularse a los proyectos regionales y locales, debe ser un asunto no de voluntarismo o coyuntura, sino una cuestión estratégica de obligaciones para la cofinanciación del Estado en proyectos investigativos, de extensión académica, consultorías y emprendimientos productivos. La crisis del relevo generacional en las juventudes rurales, es por falta de oportunidades y apuestas concretas en el desarrollo de capacidades y en la profesionalización en las áreas estratégicas, agrarias, pecuarias, silvícolas, y en el marco del desarrollo rural. (Mesa Congreso de Educación Rural, p.)

Unas palabras últimas de reflexión

La educación como un derecho humano está íntimamente relacionada con el derecho a la educación, en las condiciones de respeto profundo y verdadero de la dignidad humana de los pobladores y pobladoras rurales que tienen diferentes lenguas, culturas, sentidos de vida... y que no pueden ser arrasados por las dinámicas urbanas.

La garantía y el goce efectivo de los derechos en general y del derecho a la educación en particular son solo posibles en la medida que tanto el Estado, los gobiernos locales y la ciudadanía fortalezcan la construcción y el cuidado de lo público. Un medio para ese fortalecimiento es la formulación de política pública educativa, su reconocimiento como tal y el seguimiento de su implementación.

También es necesario, que la política pública educativa integre la perspectiva intersectorial y genere articulaciones con otras políticas que se desarrollan en los territorios: la política de reparación a víctimas (retornos, restablecimiento de derechos, restitución de tierras y reparación colectiva) y la implementación de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET - son buenos ejemplos de escenarios y acciones en los que el proceso educativo puede fortalecer los derechos de la población víctima, acuerdos públicos y construcción de vida digna en los territorios.

Gracias!!